

MAT. : Autoriza ejecución
"Proyecto de Acceso
Parque Kaukari, Puente
La Paz y Puente
Kennedy, Comuna de
Copiapó, Región de
Atacama"

COPIAPO, 28 OCT 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Ord. N° 2661 de fecha 29.09.2014 el **SERVIU REGION DE ATACAMA** presentó el "**Proyecto de Acceso Parque Kaukari, Puente La Paz y Puente Kennedy, Comuna de Copiapó, Región de Atacama**", en el marco del Parque Urbano Kaukari 1° Etapa, Río Copiapó, el cual se encuentra aprobado por el Director Región.
- 2.- Que el **SERVIU REGION DE ATACAMA** presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Que mediante carta N° T-95 2014 de fecha 23.10.2014 la empresa constructora Valko hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 354218-2 por la suma de 130 UF.- por un periodo de seis (6) meses; N° 354221-3 por la suma de 78 UF.- por un periodo de seis (6) meses; N° 354223-9 por la suma de 78 UF; y N° 354222-1 por la suma de 130 UF.-, todas de fecha 22.10.2014 del Banco de Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización, fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0806 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** para que realice los trabajos del "**Proyecto de Acceso Parque Kaukari, Puente La Paz y Puente Kennedy, Comuna de Copiapó, Región de Atacama**", en el marco del Parque Urbano Kaukari 1° Etapa, Río Copiapó,
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 3.- **REITERESE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** al **SERVIU REGION DE ATACAMA** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** el **SERVIU REGION DE ATACAMA** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **28 de NOVIEMBRE 2014**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras, correcta señalización, ordenes del inspector fiscal y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** a **doña Priscilla Chulak Y.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal y Control de calidad y Laboratorio y a **don Adevictor Pereira D.** en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento del **SERVIU REGION DE ATACAMA** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

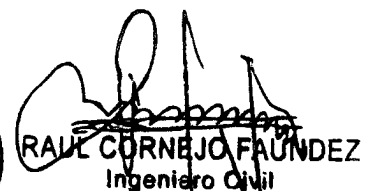
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Constructora Valko S.A.
- Inspector Fiscal: Sra. Priscilla Chulak Y.
- Inspector (S): Sra. Adevictor Pereira D.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2014

PROCESO N°: 8233656




RAUL CORNEJO FAUNDEZ
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
 Atacama